



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-CM/MDSAC.

San Agustín de Cajas, 11 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN DE CAJAS;

VISTO:

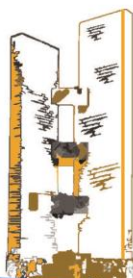
EL **INFORME N° 022-2019-GDEys/MDSAC**, de fecha 06 de marzo de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, donde emite la Ordenanza que regula la ocupación de Vías y la aprobación de las tasas por derecho de ocupacional de Vías públicas durante los días 19 y 20 de marzo de año 2019;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el inciso 3 del artículo 196 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo y la Economía Local y las prestaciones de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia y dentro de su jurisdicción, son normas de carácter general y de mayor jerarquía en la Estructura Normativa de las Municipalidades por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los Arbitrios.



Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gov.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351



Ushiatangra



Auquish
Kumu



Que, las vías y áreas públicas son bienes de dominio y uso público de conformidad al inciso 8° del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Municipal es un órgano Normativo con Facultades para aprobar modificar o derivar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el documento del visto 1., la Gerencia de Desarrollo y Social solicita a Gerencia Municipal se apruebe el proyecto de Ordenanza que “Aprueba las tasas por Derecho de Ocupación de Vías de las actividades del aniversario del Distrito de San Agustín de Cajas durante los días 19 y 20 de marzo”, ratificando la aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el documento del visto 3, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019-CM/MDSAC de fecha 08 de marzo de 2019, donde por UNANIMIDAD se aprobó el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS POR DERECHO DE OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS LOS DIAS 19 Y 20 DE MARZO”.

Que. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019-CM/MDSAC, APROBO por UNANIMIDAD lo siguiente;

“ORDENANZA, QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE VÍAS Y APRUEBA LAS TASAS POR DERECHO DE OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS LOS DIAS 19 Y 20 DE MARZO” DEL AÑO 2019.

ARTICULO PRIMERO: DISPONER QUE LAS TASAS POR DERECHO DE OCUPACION DE VIAS PUBLICAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS DURANTE LOS DIAS 19 Y 20 DE MARZO, los mismos que forman parte del presente el Cuadro de Tasas, Derechos y el Croquis de ubicación de puestos de vivanderas de acuerdo a los anexos 01 y 02;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las vivanderas y los comerciantes que desean efectuar el alquiler de los puestos o Stands durante las actividades del aniversario de San Agustín de Cajas, deberán de solicitarlo previa presentación de una solicitud y el recibo de pago por derecho



Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gob.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351



Ushiatangra



Auquish
Kumu



GESTIÓN 2019 - 2022

Autorización Municipal por ocupación de vía para la instalación de puestos y/o stands de acuerdo al giro solicitado;

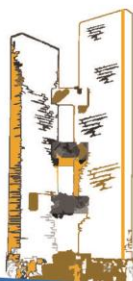
ARTICULO TERCERO: DISPONER que las vivanderas o comerciantes que se le den en alquiler Puestos y/o Stands por ningún motivo deberán sobrepasar las líneas señaladas por la Municipalidad evitando congestión peatonal. El incumplimiento de la presente acarreará una multa administrativa equivalente al 5% de una UIT sin perjuicio de efectuar el decomiso y/o retención de los equipos por los servidores de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social con el apoyo del personal de Serenazgo debidamente identificado con fotocheck asignado por la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas;

ARTICULO CUARTO: DISPONER que los ciudadanos que tengan viviendas ubicadas en el perímetro del parque principal del Distrito (4 lados) está terminantemente prohibido instalar puestos en el frontis de su vivienda durante las actividades en las fechas mencionadas en el artículo PRIMERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-CM/MDSAC; además los ciudadanos que tengan viviendas como tiendas y/o locales comerciales ubicadas en el perímetro del parque principal del Distrito (4 lados) deben contar con la licencia de Funcionamiento actualizado en el caso que tengan Licencia Municipal de Provisional.

ARTICULO QUINTO: QUEDA terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos en las calles Huancayo, 20 de marzo, Simón Bolívar y Av. Leoncio Prado (frente o en el perímetro del parque principal) durante los días 19 y 20 de marzo, es decir durante la realización de las actividades del aniversario del Distrito de San Agustín de Cajas, cuyo control estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Serenazgo.

ARTICULO SEXTO: QUEDA terminantemente prohibido la venta de puestos para aquellas personas que se dediquen a la venta de licores usando equipos de sonido, televisores y videos cuyo volumen sea mayor a los decibeles permisible cuyo control estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicio a la Ciudadanía y la Unidad de Serenazgo.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER El otorgamiento de pase o acceso a los diferentes locales comerciales ubicados en las calles donde se alquilarán puesto y/o stands será de 1.50 m², estando obligados a presentar y/o exhibir la respectiva licencia de funcionamiento;



Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gob.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351



Ushiatangra



Auquish
Kumu



ARTICULO OCTAVO: DISPONER que Las personas beneficiados con el alquiler de puestos o stands que participen durante las actividades deberán tener en consideración la atención adecuada y cordial a los visitantes, así mismo tendrán que mantener la higiene y salubridad de los productos de expendio, las personas que estén encargadas de atender al público consumidor deben de hacerlo con ropa adecuada e impecable, los alimentos deben ser de buena calidad y en buen estado de conservación debiendo de efectuarse su distribución o venta en el día, los utensilios deberán de mantenerse limpios para ello se deben de proveer de agua, así mismo la municipalidad proporcionara un contenedor para el depósito de los desechos que generan diariamente, debiendo estar seleccionados, al término del día los stands o puestos deberán estar limpios;

ARTICULO NOVENO: DISPONER que los conductores de los establecimientos que no cuenten con servicios higiénicos y los que contando no presten el servicio al público serán sancionados con una multa hasta 5% de una UIT previa notificación de la Policía Municipal;

ARTICULO DECIMO: DISPONER que las vías de ingreso y salida de vehículos deberán adecuarse al sistema Vial del distrito de acuerdo a la señalización establecida Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Queda establecido el Estacionamiento Vehicular durante las actividades del aniversario del Distrito de Cajas en la Avenida Leoncio Prado a la altura de la comisaria, en la Avenida Huancayo a la altura del jirón castilla y en la cochera del mercado Municipal, QUEDANDO COMPLETAMENTE PROHIBIDO EL INGRESO VEHICULAR A LA PLAZA PRINCIPAL, CUYO CONTROL ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

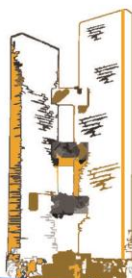
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DISPONER que se encuentran **PROHIBIDAS LAS AUTORIZACIONES PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON FINES DE LUCRO, EN EL PERIMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL Y LOS LOCALES ADYACENTES DEL DISTRITO QUE NO CUENTAN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES LOS DIAS 19 Y 20 DE MARZO.**

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: FACULTARSE, al señor Alcalde mediante Decreto de Alcaldía para que norme aspectos complementarios que no estuvieran en la presente ordenanza para la adecuada aplicación de la presente;

Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gob.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351





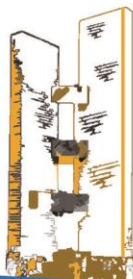
SEGUNDA: La designación de los puestos de venta y/o stands serán de acuerdo a lo establecido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Fiscalización Tributaria, Policía Municipal, Unidad de Serenazgo, el control y aplicación de la presente Ordenanza y la difusión a Secretaria General.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

GESTIÓN 2019 - 2022



Plaza Principal S/N - San Agustín de Cajas
Central telefónica: 064 - 421093
Serenazgo: 064 - 421444

Página Web: www.municipalidadesanagustin.gob.pe
Facebook: Muni San Agustín
RUC: 20199818351



Ushiatangra



Auquish Kumu